



## AREA CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

# BASES DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES JUNIOR PARA DESEMPEÑARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY – ÁREAS CONTABLE Y/O ADMINISTRACIÓN -

### CONDICIONES GENERALES

El Banco Central del Uruguay (BCU) llama a estudiantes avanzados de ciencias económicas en las carreras de grado de las áreas contable y/o administración, y a Contadores y/o Licenciados en Administración, interesados en participar en el proceso de selección para la contratación de hasta seis (6) consultores, bajo el régimen de Contrato de arrendamiento de servicios, para desempeñar tareas de supervisión y regulación en la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF).

Del total de inscriptos que hayan cumplido con los requisitos mínimos establecidos, se preseleccionará para concursar hasta dieciocho (18) postulantes de las áreas contable y/o administración conjuntamente, en función del puntaje asignado por escolaridad promedio general en orden decreciente. En caso de empate en la última posición, se considerarán todos los postulantes ubicados en la misma.

Los postulantes preseleccionados deberán presentar toda la información y documentación que se les solicita a través de las presentes Bases y en el instructivo de postulación, el cual forma parte integrante de las mismas.

Tanto el Tribunal en el marco de su actuación como el BCU, se reservan la facultad de solicitar toda información o documentación que se estime pertinente.

Para eventuales contrataciones futuras, de similares características, podrá recurrirse a la nómina de candidatos que habiendo superado los mínimos exigidos para cada etapa del concurso, no resultaran contratados en virtud de los cupos establecidos en esta oportunidad.

### 1. REQUISITOS MÍNIMOS

- Tener aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de las asignaturas (o créditos equivalentes) de las Carreras de “Contador Público” o “Licenciatura en Administración” de la Universidad de la República o carreras equivalentes de Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o haber obtenido el título correspondiente.
- Manejo fluido de procesador de texto “Word” y planilla electrónica “Excel”.
- Edad máxima: 25 años de edad cumplidos al día anterior al comienzo del período de las inscripciones a través de la página Web del Banco Central del Uruguay.

#### Cumplimiento y acreditación de los requisitos mínimos

**Avance en la Carrera.** Presentación de Certificado de Escolaridad que acredite como mínimo un 70% de aprobación del total de las asignaturas o créditos equivalentes de la Carrera respectiva. Para el cálculo del promedio de escolaridad se tomarán en cuenta aquellas materias aprobadas hasta el 30 de junio de 2009 (inclusive) y certificados de escolaridad emitidos como máximo hasta el día inmediato anterior a la fecha de inicio del periodo de inscripción electrónica a través de la página Web del Banco Central del Uruguay.



## AREA CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**Manejo fluido de procesador de texto Word y planilla electrónica Excel.** Se acreditará al momento de la inscripción vía Web seleccionando la opción "Manejo fluido de planillas electrónicas y procesadores de textos". Dicha selección oficiará de declaración jurada a los efectos del presente llamado, siendo por tanto el aspirante responsable por la veracidad de tal información, en caso de constatarse inexactitudes durante el proceso de selección o a posteriori del mismo, será pasible de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

## 2. PUNTUACION DEL CONCURSO DE MERITOS y ANTECEDENTES

### 2.1 MÉRITOS <sup>(1)</sup>

<b>Total Meritos <sup>(2)</sup></b>	<b>70 puntos</b>
2.1.1. Escolaridad <sup>(3)</sup>	50
2.1.2. Experiencia laboral y docente	10
2.1.3. Otros méritos	10

### 2.2 OPOSICIÓN <sup>(1)</sup>

<b>Total Oposición</b>	<b>30 puntos</b>
2.2.1 Entrevista con el Tribunal	30
<b>TOTAL <sup>(4)</sup></b>	<b>100 puntos</b>

- (1) Se exigirá como mínimo un 50% del puntaje total a los efectos de continuar participando del proceso de selección.  
(2) Se evaluarán los méritos y antecedentes alcanzados y debidamente acreditados al día inmediatamente anterior al inicio del periodo de inscripción electrónica a través de la página Web del Banco Central del Uruguay.  
(3) En la medida que existan postulantes de las diferentes Universidades, el Tribunal adoptará criterios que permitan compatibilizar los promedios de calificación generales y hacerlas comparables.  
(4) Se exigirá como mínimo 60% del puntaje total (60 puntos) a los efectos de no resultar eliminado.

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las contrataciones se realizarán en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la SSF – Préstamo BID, bajo el régimen de arrendamiento de servicios.

- Período del contrato: hasta el 18/11/09 con opción de renovación a criterio de la SSF, por un período adicional de hasta 12 meses.
- Carga Horaria: 40 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario que el BCU disponga.
- Remuneración: \$ 21.800<sup>(5)</sup>.- nominales más IVA, por mes, para 40 hs semanales. En caso de resultar seleccionado se deberá realizar la inscripción en BPS o Caja Profesional, según corresponda, y en la DGI, siendo de su cargo los aportes a la Seguridad Social. El BCU retendrá los importes correspondientes al IVA.

<sup>(5)</sup> Reajustable según pautas PNUD.



## AREA CAPITAL HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

### 4. COMUNICACIONES

Toda la información relativa al el proceso de selección se publicará a través de la página Web del Banco Central del Uruguay: <http://www.bcu.gub.uy>, por lo tanto será responsabilidad exclusiva del postulante informarse de los resultados de las distintas instancias establecidas en las Bases de este Llamado, así como del lugar y horario de las citaciones en su caso.

Por consultas diríjelas a través de la siguiente dirección de correo: [llamadobid@bcu.gub.uy](mailto:llamadobid@bcu.gub.uy)

**La no comparecencia el día, hora y lugar indicados se considerará desistimiento al concurso.**

### 5. INCOMPATIBILIDADES

#### 5.1 Al momento de la inscripción o para el ingreso a la función

Tener antecedentes negativos vigentes en los registros a cargo del Banco Central del Uruguay

#### 5.2 Incompatibilidades

**Apartado primero del Art.32 de la Ley Nº 11.923 del 27 de marzo de 1953:** “Ninguna persona podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados, ni percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos ya dependan de la Administración Nacional; ya de la Municipal, ya de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por la acumulación de sueldos en una misma persona sea con este título o con el de dieta; gratificación, pensión, emolumento u honorario o cualquier otro título o concepto”

**Art. 33. de la Ley 11.923 de 27 de marzo de 1953:** “La prohibición establecida en la primera parte del artículo precedente no alcanza al personal que ejerza efectivamente funciones docentes, siempre que no exista coincidencia total o parcial de los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones, ni, en iguales condiciones, a las situaciones legalmente autorizadas a la fecha de promulgación de esta ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 35 y concordantes y en el artículo 11 de la ley Nº 9.461, de 31 de enero de 1935.”